



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
RONDA**

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO "TÉCNICO EN CULTURA" CON CÓDIGO "TCUL/3301/002L" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, (O.E.P.2023) Convocatoria publicada en el B.O.E. número 91 de 14 de abril de 2026

PRIMERO.- FASE DE CONCURSO: PUNTUACION DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado se eleva a definitiva la puntuación provisional obtenida por el aspirante en la Fase de Concurso:

APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION
RUIZ HERRERA, RAFAEL	3.5

SEGUNDO.- PUNTUACIÓN GLOBAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de la Convocatoria *La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior) y la fase de concurso, (que sólo será tomada en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de Oposición)*

APELLIDOS, NOMBRE	FASE DE CONCURSO	FASE DE OPOSICION	PUNTUACION GLOBAL
RUIZ HERRERA, RAFAEL	3.5	15.05	18.55

TERCERO.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluida la Fase de Concurso y de Oposición, y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, el Tribunal hace pública la declaración del aspirante que ha aprobado la Convocatoria D. RAFAEL RUIZ HERRERA.

Conforme a lo estipulado en la Base 8 de la Convocatoria, el aspirante deberá presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de las



Bases Generales, que a continuación se transcribe:

“8.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

- a) *Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsa.*
- b) *Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsa, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.*
- c) *Informe Médico del Servicio de Prevención Ajeno de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.*
- d) *Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) *Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- f) *Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.*
- g) *Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los respectivos anexos.”*

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8, transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta del Tribunal de selección de nombramiento de D. RAFAEL RUIZ HERRERA, siempre que haya acreditado el cumplimiento de dichos requisitos.



En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria

CUARTO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

